

INSTITUCION EDUCATIVA VADO CASTRO

MANUAL DE CONVIVENCIA



"Formando estudiantes con mejores oportunidades"

INTRODUCCIÓN

La comunidad educativa de la Institución educativa Vado Castro representada por los Estudiantes y sus Padres de Familia, La Junta Directiva, la Señora Rectora, Maestros, Exalumnos, Personal Administrativo, De Apoyo, guiados por el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), promueve el siguiente “Manual de Convivencia”, entendido como “un instrumento que brinda las estrategias pedagógicas o las herramientas formativas básicas; el sentido de este Manual será establecer los criterios y procedimientos que encaminan a todos sus miembros a generar ambientes propicios para la adecuada y sana formación emocional y del uso de la libertad, a la vez que propende por una armoniosa convivencia entendida como una habilidad social que se debe formar y caracterizar por ser: democrática, equitativa, participativa, mediadora, sostenible y sustentable. Procurando evidenciarse día a día en comportamientos que conlleven al desarrollo del Proyecto de Vida conforme al desarrollo y fortalecimiento de la Comunidad, al auto-reconocimiento y reconocimiento del otro en el respeto y la responsabilidad, fortaleciendo la formación de personas excelentes, teniendo en cuenta las actuales necesidades de la educación del País.

La nueva versión de Manual de Convivencia de la Institución Educativa Vado Castro, obedece a la necesidad de actualizarlo y ajustarlo a las necesidades del entorno y a la nueva legislación colombiana, buscando que sea un documento que conduzca a la comunidad educativa a mejorar ostensiblemente las relaciones interpersonales y el trabajo en equipo. La revisión y ajustes se realizaron con la participación de los sectores de la comunidad representados en el gobierno escolar.

TITULO I PRINCIPIOS

CAPITULO 1 FINES Y FUNDAMENTOS

ARTICULO 1. FUNDAMENTO LEGAL

La regulación de la educación en Colombia está compuesta por disposiciones constitucionales y jurídicas, que se mencionan a continuación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, 1991.

Norma de Normas, que supera y prevalece sobre cualquier disposición. Sus mandatos guían las conductas sociales de educadores y educandos. Entre sus artículos son relevantes para la gestión educativa los siguientes: 73, 78, 79, 80, 82, 85, 86 y 95.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY 115 DE FEBRERO DE 1994.

Como soportes para el Manual de Convivencia, son relevantes los artículos 73 y 87, junto con los artículos 91, 93, 94, 142, 143, 144 y 145. En general, como apoyo legal para el planeamiento educativo, se tienen también en cuenta los artículos 1, 2, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 36, 46, 50, 55, 64, 68, 76, 80, 81, 82 y 85.

DECRETO 1860 DE AGOSTO 2 DE 1994

Reglamentario de la Ley 115, concreta aspectos para la prestación del servicio educativo. Para el diseño del Manual de Convivencia Escolar, se destaca el artículo 17 y algunos otros artículos que sirven como fundamento legal, a saber: 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56.

CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, LEY 1098 DE NOVIEMBRE 8 DE 2006.

Principalmente los Artículos 15, 18, 20, 26, 39, 41 en sus numerales 6, 7 y 16; artículos 42, 43, 44 numerales 4 y 9 y, el artículo 45.

LEY DE LOS GARANTES, LEY 599, CÓDIGO PENAL DE 2000.

Artículo 25

DECRETO 120 DEL 21 DE ENERO DE 2010.

Artículos 8, 12, 14, 23, 25.

LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013 (LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR).

DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 (REGLAMENTACIÓN LEY 1620).

SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

SC-555/94, ST-527/95, SC-481/98, ST-612/92, T-967/2007, TUTELA 452/97 – cfr TUTELA 208/96, ST-235/97, T-397/Agosto 19 de 1997, ST-02/92, ST-316/94, ST-519/92, ST-402/92.

PRINCIPIOS DE LA LEY 1098.

Protección Integral: reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y Cumplimiento de los mismos. Interés Superior: los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los demás.

Corresponsabilidad: la Familia, la Sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y Protección.

Perspectiva de Género: se habla del concepto de niño, niña y adolescente. Así mismo se tiene en cuenta diferencias de edad, etnias, sociales, culturales y psicológicas.

Artículos Resaltados De La Ley 1098

Artículo 2: En cuanto la finalidad de la Ley 1098.

Artículo 6: En cuanto a la sana interpretación de la Ley en cuanto Texto y Contexto.

Artículo 8: En cuanto a la aceptación de la obligatoriedad del Interés Superior.

Artículo 9: En cuanto la prelación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 15: En cuanto el ejercicio responsable de los derechos.

Artículo 18 y 20: En cuanto a la protección del menor ante cualquier forma de maltrato.

Artículo 26: En lo que respecta al Debido Proceso en lo académico y Disciplinario.

Artículo 28 y 29: Sobre el derecho inalienable a la educación.

Artículo 31: Sobre el Derecho a la participación.

Artículo 33: Sobre el Derecho a la intimidad y la protección de sus datos personales.

Artículo 37: Sobre el Favorecimiento de los principios de Libertad Constitucionales

Artículo 42 al 44: Sobre las obligaciones de las instituciones educativas.

Artículo 45: Sobre la prohibición e sanciones crueles o degradantes.

Artículo 151: Sobre el Debido Proceso y las garantías procesales

CAPITULO 2 OBJETIVOS DEL MANUAL

Artículo 2. Los objetivos que enmarcan el presente manual de Convivencia son:

1. Favorecer la madurez progresiva de los niñ@s y jóvenes para que alcancen su plena realización humana con el uso de su libertad y su capacidad de asumir responsabilidades y hacerse cargo de las consecuencias de sus actos.
2. Fomentar hábitos de auto control de acuerdo con la edad de los niñ@s y jóvenes, para facilitarles un comportamiento adecuado y enriquecedor extensivo a toda la sociedad.

3. Sancionar acciones, omisiones y conductas no deseables privilegiando el proceso reflexivo de acuerdo con los daños sociales y personales ocasionados, empleando el principio pedagógico de error- corrección para que los estudiantes apliquen con autonomía sus propios correctivos y fijen sus metas de conducta.
4. Afianzar en la comunidad educativa sus responsabilidades y obligaciones frente al proceso formativo de los estudiantes para que advertidos contribuyan al éxito y normalidad del trabajo.
5. Desarrollar en los niñ@s y jóvenes la necesidad de ser guiados, estimulados, orientados, corregidos y exigidos para que en conciencia superen sus debilidades y afiancen sus fortalezas.
6. Presentar un marco de referencia válido para facilitar la solución justa, serena y equitativa de los conflictos y acostumar a todos a la utilización del conducto regular, del gobierno escolar y por ende conseguir el respeto por los tribunales de justicia.
7. Especialmente salvaguardar los derechos fundamentales de los menores de edad e inducir en los estudiantes la necesidad de respetar los derechos humanos.

CAPITULO 3 HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 3: Misión - Visión - Filosofía

VISIÓN

A 2025 la institución Educativa Vado Castro del municipio de Tópaga, habrá implementado su currículo de acuerdo al paradigma pedagógico; continuará en la búsqueda de un mejoramiento progresivo en sus diferentes competencias que permitan la creación y construcción de un ser humano capaz de solucionar problemas en los diferentes contextos y ser propositivo. Esto se logrará a través de la resignificación del PEI en sus diferentes gestiones y a la articulación de la Educación Media con la Educación Superior y el SENA.

MISION

La Institución Educativa Vado Castro, forma personas con criterios de responsabilidad, honestidad, compromiso social y laboral, basados en una metodología innovadora acorde a los avances tecnológicos, científicos y humanísticos, construyendo desde los valores para afrontar los retos del mundo moderno.

Filosofía: El enfoque educativo que orienta la Institución Educativa Vado Castro, se fundamenta en el estudiante como persona orientando una formación integral centrada en la participación, la crítica constructiva de la realidad, el respeto a la diferencia, la responsabilidad, el liderazgo, el libre desarrollo de sus habilidades y destrezas evidenciadas en su actuar como parte de un grupo social.

Artículo 4: Valores Institucionales: Nuestro compromiso como prestadores del Servicio Educativo es propender en nuestra Gestión y nuestro Proyecto Educativo

Institucional por afianzar, desarrollar y encaminar primordialmente los siguientes valores cooperativos como fundamentos de la acción:

Trabajo en equipo: busca la participación de todos con el fin de lograr soluciones creativas e innovadoras a las dificultades.

Responsabilidad y Vocación Social: Reconocemos la función social del conocimiento y su poder transformador de realidad potencializando su desarrollo y mejorando su calidad de vida.

Equidad: todos tienen las mismas oportunidades sin ninguna distinción considerando situaciones particulares sin perjuicio de los demás y sin atentar contra la Igualdad. Definimos los mismos deberes y los mismos derechos para todos.

Solidaridad: Velamos Todos por el Bien Común, apoyando y reconociendo la labor de todos los miembros de la comunidad para alcanzar juntos propósitos de alto impacto familiar, institucional y social.

Honestidad y Transparencia: ser fieles a la familia, al proyecto personal y comunitario de vida, a la institución y a la Nación.

Investigación: incentivar a los diferentes entes que conforman la comunidad educativa para que pregunten, formulen hipótesis, argumenten y den posibles soluciones del porqué de las cosas.

Convenios: la institución mediante el convenio con la UPTC da estímulos personales, sociales y morales en la formación de los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 5: Perfil del estudiante

Integro: Que proyecte los principios y valores cimentados dentro de la Institución y fuera de ella con la práctica de conocimientos adquiridos en unión con la institución y los convenios para el desempeño en el campo laboral.

Respetuoso: De la dignidad humana y de los derechos de los ciudadanos. Con capacidad de valorarse a sí mismo y a los demás para fortalecerse y ser mejor persona.

Constructor: Que valore la vida, que sea constructor de paz capaz de convivir eficientemente y dar buen ejemplo ante su comunidad.

Con sentido crítico y analítico: capaz de resolver sus

propios problemas, ayudar a los demás y que le permita; que le permita fortalecer su voluntad, enriquecer su entendimiento y alcanzar su realización personal y social, con capacidad de servicio a su comunidad.

Competitivo: Con capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y avances de las ciencias para integrarse a la educación superior o al campo laboral.

. LIDER: A proyectarse responsablemente hacia el futuro buscando el progreso personal, Y de su entorno social

Artículo 6. Política de calidad: La Institución Educativa Vado castro es una organización cuyo propósito es ofrecer lo necesario para que nuestros estudiantes puedan formar en el reconocimiento de la diversidad sus talentos y desarrollarse plenamente en el Saber Ser, Saber Aprender, Saber Hacer y Saber Estar, en conformidad a la Constitución Nacional, el Marco Legal Vigente y a las expectativas de los Padres de

Con un P.E.I acorde a las necesidades presentes y futuras de nuestros estudiantes, un equipo de trabajo de alto perfil docente, un ambiente de aprendizaje propicio para el desarrollo del modelo Pedagógico de la Enseñanza para la Comprensión desde el Método del Caso y la optimización de los recursos buscamos alcanzar estándares de excelencia y garantizar la Mejora Continua en la calidad del Servicio Educativo y del Sistema de Gestión de la Calidad.

CAPITULO 4 SIMBOLOS

BANDERA:



Está formada por tres franjas horizontales de igual tamaño, en la franja del centro una figura en forma de rombo, representa la laboriosidad, respeto, integridad e igualdad de derechos.

La franja superior de color verde, representa la esperanza, la riqueza de nuestros valles y montañas, como despena natural de nuestro bello municipio de Tópaga y los principios adquiridos en el colegio durante los años verdes de mi juventud.

Una franja blanca situada en la parte media que significa un proceso de formación integral, respeto, paz y principios democráticos, lo mismo que la pureza e integridad de su gente. En el centro de esta franja una figura negra en forma de rombo, representa la riqueza minera de Tópaga, sustento familiar de nuestras gentes (oro negro extraído de sus entrañas por sus humildes moradores”.

Una franja de color rojo situada en la parte inferior, simboliza uno de nuestros colores de la bandera de Colombia y representa la sangre derramada por los héroes en el campo de batalla, para darnos patria y libertad; que debemos llevar con amor en nuestros corazones.

ESCUDO:



TITULO II GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 7. CONSEJO DIRECTIVO

Es la instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento (Dcto 1860/94 Art. 20-1). Sus integrantes serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En este caso de vacancia se elegirá su reemplazo para el resto del período.

RECTOR (convoca y la preside)
REPRESENTANTE DOCENTES (1 POR SEDE Y JORNADA)
REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA (1 POR SEDE Y JORNADA)
REPRESENTANTE ESTUDIANTE
REPRESENTANTE EXALUMNO
REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO

Artículo 8. CONSEJO DE PADRES

Un (1) delegado de cada grado

Artículo 9. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Cada sede y jornada tiene su correspondiente comité de convivencia escolar

RECTOR (convoca y la preside)
REPRESENTANTE DOCENTES
REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA
REPRESENTANTE ESTUDIANTE

Artículo 10. COMITÉ DE EVALUACION Y PROMOCION

Cada sede y jornada tiene su correspondiente comité de evaluación y promoción

RECTOR (convoca y la preside)
REPRESENTANTE DOCENTES (MAXIMO 2)
REPRESENTANTE PADRE DE FAMILIA
REPRESENTANTE ESTUDIANTES (1 POR SEDE Y JORNADA)

Artículo 11. COMITÉ CONCILIADOR

El comité de resolución de conflictos es un medio para desarrollar habilidades comunicativas en la comunidad educativa.

El comité está formado por el consejo de estudiantes en pleno acompañado del profesor responsable del proyecto de educación para la democracia, constitución política y convivencia escolar.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

1. Servir de puente para solucionar los conflictos de la cotidianidad escolar.
2. Llevar a las partes en conflicto a solucionar mediante diálogo sus desacuerdos.
3. Colaborar con la disciplina en cada grado.
4. Conservar la mentalidad dentro del proceso de solucionar un conflicto escolar.
5. En el proceso de solución de conflicto recalcar la importancia de valores como: Responsabilidad, tolerancia, convivencia, equidad.
6. Promover una cultura democrática de paz, de conciliación, perdón, convivencia donde los seres humanos, sus derechos y deberes sean lo primero.
7. El proceso de solucionar conflictos desde los mediadores sólo cubre dificultades entre alumnos sin pretender olvidar el Manual de Convivencia y el Debido Proceso fijado allí.
8. Canalizar las iniciativas de la comunidad educativa para mejorar la convivencia.
9. Mediar en los conflictos planteados entre los distintos actores escolares.
10. Elaborar un informe anual que permita analizar los problemas detectados en el transcurso del año para corregir posibles fallas a través de un plan de mejoramiento.

Artículo 12. EL PERSONERO

Promueve los deberes y derechos de los estudiantes. Será elegido dentro de los (40) días calendarios siguientes al de la institución de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto el rector convocara a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Artículo 13. PRESIDENTE

Su elección se realizara junto con la de personero estudiantil y se encargara de buscar, liderar y dirigir metas e ideas que busquen el bienestar de todos sus compañeros de la institución educativa a través de las decisiones que adopte el consejo de los estudiantes en reunión y proyectarlas a la comunidad educativa por medio de los diferentes comités y sus líderes.

Artículo 14. CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación de los estudiantes. Los estudiantes por cada grado, dispondrán de un vocero que hace parte del consejo de estudiantes, además del personero estudiantil y del representante al Consejo Directivo.

TITULO III ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

CAPITULO 5 ESTRUCTURA DEL CALENDARIO ACADÉMICO

Artículo 15. Semanas lectivas:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 115 de 1994 los educandos tienen derecho a un año lectivo de cuarenta (40) semanas distribuido en dos períodos semestrales de veinte (20) semanas cada uno, destinados al desarrollo académico.

Artículo 16. Jornada escolar:

Sede Vado Castro

- **TRANSICION:** 7:30 a.m. a 12:00 m.
- **PRIMERO DE BÁSICA PRIMARIA:** 7:00 a.m. a 12:30 p.m.
- **BÁSICA PRIMARIA SEGUNDO A QUINTO:** 12:30 p.m. a 6:00 p.m.
- **BÁSICA SECUNDARIA:** 6:15 a.m. a 12:45 pm.
- **EDUCACIÓN MEDIA:** 6:15 a.m. a 1:45 p.m.

Sede Vergel

- **TRANSICION:** 7:30 a.m. a 12:00 m.
- **BÁSICA PRIMARIA:** 7:30 a.m. a 1:00 p.m.

CAPITULO 6 PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Artículo 17. Admisión: La Institución Educativa Vado Castro se reserva el derecho de admisión de estudiantes, así como la organización interna para lo cual establece los siguientes criterios:

1. Solicitud voluntaria del formato de inscripción.
2. Análisis de su Hoja de Vida incluyendo copia auténtica del Observador del alumno según criterios definidos debidamente soportados.
3. Entrega, lectura y aceptación acta de compromiso.
4. Certificados de estudios, copia del observador del alumno, y paz y salvo expedidos por el colegio de procedencia.

Artículo 18. Matrícula: Si el estudiante ha cumplido con los criterios del artículo anterior, se procede a efectuar la matrícula con la presencia de los padres o acudiente y el estudiante en los días señalados para tal efecto, anexando los siguientes documentos:

Registro Civil de nacimiento para menores de 7 años.
Tarjeta de identidad para mayores de 7 años.
Fotocopia de Afiliación a una E.P.S (Ley 100/93)
Fotocopia del carné de SISBÉN
Paz y Salvo por todo concepto y fotocopia del Observador del alumno expedidos por el Colegio de procedencia.
Certificación de vacunas según los ciclos obligatorios de Ley.
Fotocopia de documento de identidad de los padres o acudientes.

Informe académico del año anterior

Para la Educación Media:

Estar matriculado en la institución.
Certificado del grado noveno aprobado.
Fotocopia del documento ampliada
Constancia de matrícula de decimo
Firma de la matrícula de la entidad articulada

Para educación de adultos:

Fotocopia del documento de identidad
Certificado de curso anterior
Fotocopia del seguro de afiliación de salud
Fotocopia del carné de SISBÉN
Firmar matrícula

PARÁGRAFO 1: Toda adulteración a la documentación será causal para la no aceptación del estudiante. Para la institución es indispensable que cada familia cumpla con las fechas para matrículas establecidas con la debida anticipación. Sin embargo, La Institución Educativa Vado Castro ofrece la oportunidad de realizar ingresos extemporáneos previa solicitud por escrito de los padres de familia.

PARAGRAFO 2: Renovación. La matrícula deberá renovarse para cada año lectivo de acuerdo con el calendario del Colegio. En este proceso la familia estará asesorada por el tutor o director de grupo y surtirá efectos una vez se perfeccione el trámite.

TITULO IV DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPITULO 7 DERECHOS

Artículo 19. Derechos de los educandos: Cualquier estudiante matriculado en la I. E. VADO CASTRO, gozará de los derechos a:

1. Ser tratado por parte del personal docente, administrativo, de servicios generales y en general de quienes laboren dentro de la Institución con la debida consideración, respeto, aprecio y justicia que merece de sus semejantes todo ser humano.
2. Recibir educación, formación e instrucción adecuadas que le garanticen una formación integral, de acuerdo con los programas académicos de la Institución y los objetivos de las asignaturas del pensum académico.
3. Ser oído en legítimo derecho a la defensa antes de ser sancionado.
4. Participar en el proceso enseñanza aprendizaje y en las actividades culturales, científicas, tecnológicas,

académicas, sociales, religiosas, artísticas y deportivas que programe la Institución.

5. Conocer con la debida anticipación los objetivos generales y específicos de cada asignatura, así como los criterios seleccionados para la evaluación de su rendimiento académico.
6. Conocer las calificaciones de parte de los profesores titulares de cada asignatura antes de ser registradas en la Secretaría de la Institución.
7. Ser atendido en sus reclamos y solicitudes personales que se hagan a través de los conductos regulares, enmarcados en la veracidad y respeto por la Institución y por las personas vinculadas a esta.
8. Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento hagan los docentes, directores de grupo o directivos en el observador del estudiante, para hacer los descargos a que haya lugar.
9. Utilizar y recibir oportunamente, dentro de los horarios establecidos los servicios de bienestar estudiantil de los que dispone la Institución, tales como restaurante escolar, tienda escolar, biblioteca y otras que se presten a nivel institucional.
10. Ser atendido oportuna y debidamente por parte del personal administrativo (Secretaría, Pagaduría) en lo referente a la expedición de constancias, certificados, paz y salvos y otros. Estas solicitudes deben hacerse durante los horarios establecidos para tal fin.
11. Solicitar el reconocimiento y respeto de los derechos fundamentales para toda persona, consagrados en la Constitución Política de Colombia, Ley de Infancia y Adolescencia, Ley General de Educación, Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, leyes civiles, penales y otras normas y disposiciones vigentes.
12. Participar en los medios de comunicación con que cuente la Institución para expresar sus opiniones, quejas o denuncias debidamente sustentadas.
13. Promover y participar en campañas que busquen el bienestar y superación estudiantil e institucional.
14. Ser candidato a los cargos a que tiene acceso.
15. Ejercer con libertad el derecho al voto en las justas democráticas para la elección de sus representantes.

Artículo 20. Derechos de los respondientes: Son derechos de los Respondientes (Padres de familia, tutores, acudientes) los siguientes:

1. Pertenecer a la Asociación de Padres de Familia y participar en la elección de los delegados a ella y al

Consejo de Padres, pudiendo elegir y ser elegido libremente, para integrar la directiva de Asopadres, el Consejo Directivo y el Consejo de Padres.

2. Recibir información oportuna y veraz sobre el rendimiento académico de su(s) acudido(s) utilizando los espacios creados para tal fin.
3. Recibir un trato cortés por parte de los miembros de la Institución.
4. Ser informado de las actividades que se realicen en la Institución.
5. Ser escuchado cuando presente un reclamo.
6. Presentar solicitudes respetuosas a directivos, profesores, personal operativo y administrativo sea en forma verbal o escrita y recibir respuestas a su solicitud.
7. Participar en la elaboración del P.E.I.
8. Conocer los contenidos de las diferentes asignaturas y el sistema de evaluación.
9. Solicitar informes académicos y/o disciplinarios de sus acudidos.
10. Participar con voz y voto en las asambleas de padres de familia.
11. Pertenecer a los organismos creados a los que tenga acceso.
12. Proponer acciones de mejoramiento institucional.
13. Ser informados en primera instancia sobre salidas pedagógicas y actividades extra – clase.

Artículo 21. Derechos de los docentes (ver anexo)

Artículo 23. Derechos del personal operativo y de servicios generales (ver anexo)

CAPITULO 8 DEBERES

Artículo 22. Derechos del personal directivo y administrativo (ver anexo)

Artículo 24. Deberes de los educandos:

Los deberes de los estudiantes son de orden Académico, Disciplinario, Social, Ético y Moral.

DEBERES DE ORDEN ACADÉMICO:

1. Asistir puntualmente a todas las actividades programadas por el plantel.
2. Adquirir los libros, elementos y útiles necesarios para el logro de los objetivos instruccionales y educativos de la Institución.
3. Cumplir con las tareas, lecciones, pruebas, talleres, trabajos, etc., señalados por los docentes, dentro de los términos establecidos en el calendario.

4. Dedicar todos sus esfuerzos y consagración para el logro de los objetivos académicos y formativos que propone el currículo de la Institución y que cada docente en su área debe dar a conocer a sus estudiantes.
5. Presentar en las fechas programadas las pruebas parciales o finales previstas en cada asignatura.
6. Respetar el reglamento de cada una de las salas, aulas especializadas, laboratorios, biblioteca al utilizar sus servicios.
7. Apoyar las campañas para mejorar o ampliar las ayudas didácticas.
8. Los estudiantes de grado 11º deben elaborar un proyecto afín con la modalidad o modalidades que ofrezca la Institución y que será entregado y sustentado debidamente un mes antes de la terminación del año lectivo académico, proyecto éste que es requisito para optar al título de Bachiller.
9. Los estudiantes de grado 11º, para optar el título de Bachiller, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 39 del decreto 1860 y la Ley 115 de 1994, reglamentados en lo pertinente por la Resolución 4210 de 1996, deberán acreditar 80 horas mínimas de SERVICIO SOCIAL obligatorio desarrolladas en los grados 10º y 11º. Dicho servicio será evaluado, controlado y registrado por un docente del plantel designado para ello y en él se desarrollarán actividades que beneficien a la Institución, llevadas a efecto en período extra-clase.

PARÁGRAFO: El respondiente justificará en forma personal y por escrito las ausencias del estudiante por salud o fuerza mayor. El estudiante, tendrá un plazo máximo de diez días (dos semanas académicas) para presentar las pruebas que haya dejado de presentar en su ausencia. En los casos en que el estudiante no haya pedido permiso ni justifique oportunamente su ausencia, pierde este derecho y la calificación será de 1.0 (uno), esta misma calificación será asignada en caso que el estudiante haya sido suspendido siguiendo el debido proceso.

DEBERES DE ORDEN DISCIPLINARIO

1. Conocer y acatar el Manual de Convivencia Escolar de la Institución.
2. Asistir puntualmente a todas las clases, actos de comunidad y actividades programadas por la Institución en que sea requerido.
3. Presentar las justificaciones por escrito de los retrasos a la hora de llegada, firmadas por el Respondiente.
4. Pedir los permisos correspondientes en caso de enfermedad o fuerza mayor, en el formato que para tal fin se diligencia.
5. Portar permanentemente el carné estudiantil y presentarlo cuando fuere solicitado. En caso de pérdida, debe dar inmediato aviso a la autoridad competente y

con copia de esta denuncia, solicitar la expedición de uno nuevo.

6. Permanecer dentro de la Institución durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad.
7. Guardar el comportamiento debido en cada una de las diferentes zonas del plantel educativo: aulas de clase, campos deportivos, patios de recreo, cafetería, restaurante escolar, biblioteca, etc. Durante las horas de clase y en el cambio de clase, ningún estudiante debe permanecer fuera del aula respectiva, salvo que haya sido citado o enviado a otras dependencias, para lo cual debe tener una autorización.
8. Presentarse a la Institución y permanecer dentro de ella debidamente aseado y decentemente vestido con el uniforme que corresponda, con modas y corte de cabello normal, sin extravagancias o esnobismos no usuales en nuestra sociedad tradicional.
9. Utilizar los servicios higiénicos y de bienestar con la compostura y el decoro que garanticen la seguridad y comodidad de quienes lo comparten, respetando los turnos de los compañeros o de otras personas.
10. Entregar a los Respondientes las citaciones, informes o comunicaciones que la Institución les envíe.
11. Tener sentido de pertenencia hacia la Institución, es decir, sentirla como propia, y en consecuencia interesarse por el aseo, presentación correcta, conservación de la planta física y de sus implementos y sus diferentes espacios. En forma particular cuidar los textos, libros de consulta, sillas, mesas de trabajo; no arrojar basuras en los pisos, ni poner avisos o grafitos de ninguna clase en muros, puertas, pupitres, etc. Dejar al final de la jornada el aula en perfecto estado de orden y aseo.
12. En caso de retiro de la Institución, sea cual sea el motivo, ponerse al día y tramitar el respectivo paz y salvo, firmar junto con el respondiente la cancelación de matrícula y entregar a esta dependencia el carné estudiantil.
13. En caso de causar algún daño en la planta física, dependencias, mobiliario o enseres debe responder en un término no mayor a dos semanas de ocurrido el daño. En caso de incumplimiento, ocasionará reporte a la respectiva entidad competente.

DEBERES DE ORDEN SOCIAL:

1. Promover la armonía y espíritu de colaboración entre estudiantes, docentes y personal administrativo y operativo.
2. Tratar a todas las personas con la debida consideración, respeto y cortesía.
3. Utilizar dentro y fuera de la Institución un lenguaje decente y respetuoso que excluya toda palabra vulgar u ofensiva.

4. Respetar y acatar las órdenes dadas por sus superiores y en caso de reclamo, seguir el conducto regular previsto para estos casos.
5. Mantener con los compañeros relaciones cordiales, de ayuda y solidaridad que busquen el bien común y social.
6. Denunciar inmediatamente toda falta que atente contra el bien común, si no quiere ser cómplice y por consiguiente responsable de la misma falta.
7. Cuidar de sus respectivas pertenencias, abstenerse de llevar consigo objetos de valor y colaborar en el cuidado de los bienes ajenos. La Institución no responde ni se responsabiliza por la PÉRDIDA de ellos.
8. Limitar el uso del teléfono celular, iPod u otros elementos de uso personal en la jornada escolar, para respetar el desarrollo normal de clases y actividades.

DEBERES DE ORDEN ÉTICO Y MORAL:

A los estudiantes de la I. E. Vado Castro no les está permitido, dentro y fuera de la Institución y con mayor razón portando el uniforme de la misma, y por consiguiente, deben abstenerse de:

1. Inducir, promover y / o estimular acciones o comportamientos de carácter erótico – sexual que agredan la integridad física, psíquica y / o moral o la dignidad de los alumnos y alumnas de la Institución (Artículo 20, numeral 4, Ley 1098 de 2006).
2. Hacerse a elementos o materiales de carácter pornográfico que agredan la integridad física, psíquica y / o moral o la dignidad de los alumnos y alumnas de la Institución (Artículo 20, numeral 4, Ley 1098 de 2006, Artículo 44, numeral 4, Ley 1098 de 2006).
3. Consumir y/o traficar cigarrillos, bebidas alcohólicas y mucho menos consumir, portar y / o expender, distribuir o traficar sustancias psicotrópicas, alucinógenas, estupefacientes o psiquiátricas sin prescripción médica, al tenor del Artículo 20, numeral 3 de la Ley 1098 de 2006.
4. Hacerse a ningún elemento, dinero o cualquier otro material o pertenencia para sustraerlo o tomarlo sin la debida autorización de su legítimo dueño.
5. Utilizar el nombre de la Institución para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas o deportivas autorizadas por el Consejo Directivo o Rectoría de la institución.
6. Atentar contra el prestigio y buen nombre de la Institución, participando en actos colectivos de desorden, asonadas o incultura.
7. Irrespetar en forma lesiva, calumniar o injuriar a los Directivos, docentes, administrativos o estudiantes de la Institución.
8. Adulterar documentos o hacer uso de documentos de identificación ajenos para realizar acciones no autorizadas.
9. Realizar o intentar cualquier tipo de acción fraudulenta, engaño o suplantación.
10. Entrar o abandonar la Institución sin la debida autorización, especialmente por sobre los muros, mallas, etc. en períodos de actividades ordinarias.
11. Ejercer o propiciar cualquier género de violencia o irrespeto contra las personas o contra los bienes muebles e inmuebles de la Institución.
12. Portar y / o hacer uso de cualquier clase de arma para intimidar o definir problemas de orden personal.
13. Realizar o poner dibujos o expresiones irrespetuosas, vulgares o pornográficas en cualquier sitio.
14. Realizar, promover o participar sin la correspondiente autorización de Rectoría en cualquier género de ventas, rifas o negocios con los compañeros, profesores y funcionarios de la Institución.
15. Jugar dinero o practicar juegos de azar.
16. Difundir o propiciar en la Institución cualquier género de propaganda política, religiosa o proselitista.
17. Atentar en general contra la moral y / o sanas costumbres de nuestra sociedad de Vado Castro.
18. Cometer cualquier infracción, acto o delito punibles por las leyes colombianas.

DEBERES EN EL RESTAURANTE ESCOLAR

El servicio de restaurante escolar dirigido por los convenios suscritos con el departamento, municipio e ICBF otorgan los recursos para su funcionamiento y el número de cupos para la I.E. Vado Castro, los padres de familia deben aportar una cuota de participación mensual determinada por el consejo de padres familia y la junta de vigencia del año lectivo.

El estudiante que requiera del servicio de restaurante escolar aceptará o se negará a este beneficio mediante acta firmada con su padre de familia o acudiente, al inicio del año lectivo.

1. Lavarse las manos antes de ingresar al restaurante.
2. Entrar en orden y silencio al restaurante.
3. Permanecer sentado en su silla mientras consume los alimentos.
4. No tomar la comida con las manos.
5. Utilizar correctamente los utensilios.
6. Consumir la totalidad de los alimentos servidos sin hacer regueros.
7. Al levantarse de la mesa clasificar los utensilios en cada uno de los recipientes adaptados para ello.
8. No alterar el ambiente del restaurante con ruidos producidos por dispositivos reproductores de música.
9. Respetar a las ecónomas que prestan el servicio y al docente que colabora con la disciplina.

REGLAMENTO DE LA SALA DE INFORMÁTICA

1. No ingresar diskettes, USB, CD y demás dispositivos de almacenamiento a la sala de informática sin la debida autorización del profesor.
2. Acceder únicamente a las aplicaciones indicadas por el docente. Evitar el ingreso a programas que perjudican su nivel de atención a clase.
3. No manipular dispositivos eléctricos ajenos al trabajo en el computador (tacos de energía).
4. No hacer usos indebidos del Software instalado en los computadores (cambiar, borrar, etc.).
5. Mantener en buen estado y condiciones tanto el software (programas) y el Hardware (parte física) que se le asigne a cada estudiante.
6. Respetar el lugar y el número de computador que se le asigne a cada estudiante.
7. No ingerir comestibles, ni ingresar comida (dulces, chicles, etc.) a la sala de informática.
8. Encender y apagar los computadores de forma adecuada de acuerdo a las instrucciones del profesor.
9. Entrar y salir de forma adecuada, ordenada y respetuosa de la sala de informática.
10. No hacer mal uso de las aplicaciones y paquetes que se enseñan.
11. Utilizar en forma apropiada cada uno de los accesorios del computador, respetando su ubicación.
12. No se permite por ningún motivo la modificación de la configuración del sistema, ni de los programas.
13. No introducir líquidos orgánicos e inorgánicos en el aula.
14. Llevar un comportamiento de respeto y tolerancia con compañeros y docente, evitando el uso de gritos, insultos y agresiones verbales o de hecho.
15. Verificar al iniciar la clase que los dispositivos funcionan correctamente e informar si se presenta alguna anomalía.
16. Si por cualquier falta a este reglamento el estudiante daña un computador, lo mandará a arreglar por su propia cuenta, bajo firma de observador.

Artículo 25. Deberes y responsabilidades de los respondientes (Padres de Familia, Tutores y / o Acudientes): Los deberes de los Respondientes Padres de Familia, tutores, acudientes) son los compromisos adquiridos en el momento de firmar la matrícula y en consecuencia de obligatorio cumplimiento. En especial los siguientes:

1. Conocer y acatar el Manual de Convivencia. Escolar.
2. Proporcionar a su(s) acudido(s) la alimentación adecuada para su buen desarrollo físico y mental; preocuparse por brindarle(s) un ambiente adecuado en lo afectivo; dotarlo(s) de los útiles necesarios para un buen desempeño académico y técnico; facilitarle(s) los recursos económicos necesarios para su desplazamiento y / o estadía en el plantel; suministrarle(s) los uniformes requeridos por la Institución; orientarle(s) y corregirle(s)

mediante estrategias que no incluyan la violencia; facilitarle(s) el tiempo requerido para el cumplimiento de sus obligaciones académicas.

3. Revisar el uso adecuado del uniforme de su(s) acudido(s) a la salida para la Institución.
4. Estar en comunicación con su(s) acudido(s) y profesores.
5. Asistir puntualmente y tomar parte en las reuniones de padres de familia programadas por la Institución.
6. Participar en las actividades que para bien de la Institución sean programadas por esta, por la Asociación de Padres de Familia y por los clubes y asociaciones creadas al interior de la Institución.
7. Facilitar a su(s) acudido(s) la participación en actividades extra curriculares programadas por la Institución (visitas a fábricas, museos, salidas pedagógicas, etc.) una vez hayan sido notificadas por escrito y con suficiente anticipación.
8. Responder por las lesiones físicas y / o morales que cause(n) su(s) acudido(s) a cualquier miembro de la Institución.
9. Responder por los daños físicos que su(s) acudido(s) ocasione(n) a cualquier dependencia de la Institución.
10. Estar al día en el pago de sus obligaciones económicas con la Institución.
11. Fomentar las buenas maneras en el trato dentro del hogar para que se proyecte a la comunidad.
12. Ejercer el control y orientación debidos del tiempo libre y actividades extra clase de su(s) acudido(s).
13. Inculcar la convivencia pacífica, dando testimonio de ello.
14. Preocuparse por la puntualidad de su(s) acudido(s) a todos los actos de la Institución.
15. Concertar la relación y convivencia de las amistades que frecuente(n) su(s) acudido(s).
16. Orientar moralmente a su(s) acudido(s) de acuerdo a sus principios religiosos.
17. Mantenerse en continua relación con la Institución.
18. Atender a los llamados y requerimientos de la Institución a través de sus docentes y funcionarios.
19. Propiciar de acuerdo a sus posibilidades la sana recreación de su(s) acudido(s).
20. Presentar iniciativas y sugerencias que conduzcan al mejoramiento del plantel.

CAPITULO 9 LOS UNIFORMES

El uniforme de la Institución es expresión de identidad, exige compostura, relaciones de calidad humana y nos distingue particularmente de los demás. Debemos saberlo portar con orgullo y respeto usando las tallas adecuadas.

Los uniformes son de carácter obligatorio y deberán ser lucidos con pulcritud, decoro y buen vestir, sin modas que induzcan, promuevan y / o estimulen acciones o comportamientos censurables o de carácter erótico – sexual.

EL UNIFORME DE LOS ESTUDIANTES ES EL SIGUIENTE:

UNIFORME DE DIARIO – HOMBRES SEGÚN MODELO

- Pantalón azul oscuro de poliéster
- Chaleco azul oscuro con cuello en V con borde blanco y verde y con el escudo **BORDADO**.
- Camisa blanca manga larga tipo corbata.
- Medias azul oscuro.
- Zapatos colegiales de cuero color negro y de amarrar.

UNIFORME DE DIARIO – NIÑAS SEGÚN MODELO

- Jardinera escoses de cuadros azul y blanco, talle largo, cuello en V, altura sobre la rodilla de 5 Cm máximo.
- Blusa blanca de cuello bebé con vivos azules en el borde del cuello y mangas según modelo.
- Media pantalón azul oscura.
- Zapato estilo Mafalda de color negro.

Los adornos y accesorios para el cabello deben ser de color blanco o azul.

Para todos los estudiantes de la Institución el uniforme de educación física para los estudiantes consta de:

Traje deportivo de color azul oscuro según modelo, con el logotipo de la Institución Educativa “Vado Castro” municipio de Tópaga Boyacá, con vivos rojo y blanco en pantalón y mangas de la chaqueta.

- Tenis de amarrar, color blanco totalmente.
- Medias blancas.
- Pantalóneta azul
- Camiseta blanca con el logotipo de la Institución.
- Cachucha azul oscura.

El uniforme de Educación Física debe utilizarse completo y durante toda la jornada cuando dicha clase sea programada o cuando sea exigido para actos especiales de comunidad.

Para los eventos de comunidad como desfiles, las niñas deben portar corbatín de color azul y accesorios de color azul.

Para los eventos de comunidad como desfiles, los hombres deben portar corbata de color azul.

PARÁGRAFO 1: El uniforme es el distintivo externo que identifica a todo estudiante de la Institución y en consecuencia se consagra como una extensión de la misma fuera de su espacio físico. Por tanto, cualquier falta cometida fuera de las instalaciones de la Institución portando el uniforme se considera como falta grave (TIPO II) y será sancionada como tal.

PARÁGRAFO 2: En caso de que un estudiante se presente sin el uniforme respectivo a las actividades normales de la Institución deberá presentar la debida justificación firmada por el respondiente. Al docente encargado de la disciplina avalará dicha justificación si lo considera pertinente. Si no presenta la justificación, los profesores le harán la respectiva observación y se le sigue el conducto regula.

PARÁGRAFO 3: Los estudiantes nuevos tendrán el primer mes de labores académicas como plazo máximo para la adquisición de los uniformes correspondientes.

PARÁGRAFO 4: No se acepta ningún tipo de combinación de uniformes o el uso de accesorios. Las retenciones de objetos se harán discrecionalmente a juicio del Director de Grado.

CAPITULO 10 PROHIBICIONES

SE PROHIBE:

1. El uso de piercings, collares, gorras, cámaras, I Pod, Reproductores, USB, gafas oscuras, manillas u otro objeto innecesario para la labor escolar.
2. El uso de los celulares está prohibido durante las horas de clase; **SON DE ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA, POR LO TANTO EL COLEGIO NO RESPONDE POR LA PÉRDIDA Y/O DAÑO DE ELLOS.** Las retenciones de estos objetos se harán discrecionalmente a juicio del Director de Grado.
3. Los estudiantes no deben usar maquillaje en cara o uñas (esmaltes claros solamente) y su peinado debe ser adecuado.
4. Dañar los espacios físicos, el mobiliario y los recursos didácticos de La Institución respondiendo por su daño o pérdida en un término no mayor a 10 días hábiles.
5. Arrojar la basura fuera de los espacios reservados para tal fin “canecas, punto ecológico, etc.).
6. Dar uso inadecuado a los baños. (Dejarlos limpios una vez sean utilizados).
7. No consumir alimentos en sitios no autorizados.
8. No escribir ni pintar las paredes, pupitres, escritorios, sillas, carteleros y demás con motivos o frases de cualquier índole.
9. No traer medicamentos sin prescripción médica.
10. Abstenerse de portar y/o consumir drogas adictivas e ingerir alcohol.
11. Consumo, porte o comercio de sustancias psicoactivas y/o alucinógenas entre los miembros de la Comunidad

Educativa, dentro o fuera de la Institución.

12. Irrespetar las normas de atención en las Dependencias.
13. Incumplir con las normas de seguridad de la Institución.
14. Prestar objetos de uso personal por razones de higiene y también para evitar hechos conflictivos.
15. No portar permanentemente el carné estudiantil, el del sisben y del seguro estudiantil.

PARÁGRAFO 1: De no cumplir, adicional a la sanción a imponer, el estudiante y los padres de familia serán los únicos responsables de que en caso de accidente no se le brinde la atención requerida en un centro hospitalario. En consecuencia, la Institución no asume ninguna responsabilidad civil o penal por cualquier lesión sufrida, ni por los costos que genera su recuperación.

PARÁGRAFO 2:

- A. Los padres de familia deberán responder por todos los daños ocasionados por su hijo a los bienes de la Institución, de sus compañeros, docentes y/o personal administrativo en un término no mayor a 10 días hábiles.
- B. Informar inmediatamente a los directivos docentes de la detección de casos de tenencia, consumo o tráfico de sustancias psicoactivas y/o nicotínicas tanto dentro de la institución como fuera de ella.

CAPÍTULO 11

ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 26: estímulos y menciones: Se definen como “Estímulos” aquellos reconocimientos a los estudiantes de la Institución Educativa Vado Castro que se destaquen por sus actitudes positivas en las diferentes actividades escolares, en ámbitos que tienen que ver con su desempeño estudiantil.

1. **ESTÍMULOS ESPECIALES:** Izada de Bandera, portar los símbolos patrios y de la Institución en desfiles o actos de comunidad, formar parte de las delegaciones deportivas, culturales, artísticas o académicas.
2. **NOTIFICACIONES:** Por escrito firmadas por los Directivos de la Institución, dirigidas a los Padres de Familia de aquellos estudiantes que se destaquen por su labor positiva y exitosa en pro de la Institución.
3. **MENCIÓN DE HONOR:** A los estudiantes que durante el año lectivo se hayan distinguido por izadas de bandera, puntualidad y asistencia, buen comportamiento, esfuerzo personal, investigación, creatividad, liderazgo, participación significativa en actividades lúdicas, científicas, sociales, deportivas, mejor proyecto de grado, colaboración.
4. **MENCIÓN DE HONOR AL MÉRITO:** a los estudiantes que ocupen los dos primeros puestos en cada uno de los grupos.

5. **MENCIÓN DE HONOR Y ESTÍMULO ESPECIAL:** Al mejor puntaje de las Pruebas SABER, Mejor Bachiller, Mejor Deportista y Mejor Estudiante de la Institución.

TÍTULO V

FALTAS, CLASIFICACIÓN DE LAS MISMAS, EL DEBIDO PROCESO Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Las faltas se clasifican de acuerdo a su naturaleza, características, circunstancias, antecedentes, efectos, complicidad o consecuencias que se deriven de la acción u omisión de las mismas dentro y fuera de la Institución en Situaciones de TIPO I, TIPO II y TIPO III.

Las faltas a los deberes en el orden académico, disciplinario y social, conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, no generan daño al cuerpo o a la salud física o mental.

CAPÍTULO 12

FALTAS TIPO I

Artículo 27. SITUACIONES TIPO I: Las faltas a los deberes en el orden académico, disciplinario y social, conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, no generan daño al cuerpo o a la salud física o mental.

1. Llegar tarde a la iniciación de la jornada escolar, a cada una de las clases o a las actividades programadas hasta tres veces sin justificación o incumplir con el horario de la Institución.
2. Incumplir con los materiales y elementos para desarrollar su proceso escolar.
3. Manifestaciones exageradas amorosas y de noviazgo, ya públicas o privadas dentro del espacio escolar.
4. Usar inadecuadamente el uniforme y/o con prendas que no pertenecen al mismo; o presentarse al colegio con el uniforme que no corresponde al día.
5. Traer a la Institución elementos que interrumpen el normal desarrollo de la actividad escolar, tales como: equipos de sonido, bicicletas, juegos, revistas, balones, celulares y demás.
6. Negarse a llevar el cabello con corte clásico, en la presentación personal de los varones y como parte del uniforme.
7. El uso de coloración (tintura) en el cabello, maquillaje (rostro, uñas), “Piercing” y en general todo tipo de accesorios que no correspondan al uniforme.
8. Traer medicamentos sin la debida prescripción médica.
9. Desobedecer las normas de convivencia de la Institución en las actividades escolares fuera del mismo, en las rutas escolares o mientras porte el uniforme.
10. El consumo de chicle dentro de la institución.

11. Consumir alimentos en clase o en recintos donde haya actividades formales
12. No respetar el orden en el comedor, tienda escolar y demás sitios donde se requiera.
13. Arrojar basura al piso o depositarla en sitios no destinados para tal fin.
14. La reincidencia por tercera vez de cada falta de tipo I, se convierte en falta tipo II
15. Falta de aseo personal.
16. Interrumpir el desarrollo normal de las mediaciones en las clases o actividades escolares.
17. Ausentarse en periodos de clase. Permaneciendo en pasillos patios corredores u otros lugares para evadir la asistencia a clases.
18. Faltar sin excusa previa u oportuna a clases, actividades pedagógicas complementarias, y actos de comunidad.
19. Desconocer la Misión, Visión, principios y filosofía de la Institución Educativa Vado Castro.
20. Comportarse en forma arbitraria y hostil en actos comunitarios. (Charlatanería e indisciplina en formación, consumo de comestibles, portar inadecuadamente el uniforme, desatender instrucciones, etc.)
21. Incumplir hasta tres veces con la entrega de circulares o citaciones enviadas por la Institución Educativa Vado Castro a los padres de familia.
22. Realizar trabajos diferentes a la asignatura que se encuentre realizando el docente o la Institución Educativa.
23. Demora en restituir materiales en caso de pérdida o avería sin causa justa.
24. Traer al colegio juguetes bélicos y/o artefactos que causen violencia.
25. Atender de mala manera tanto de palabra como en gestos, las observaciones dadas por algún miembro de la comunidad.
26. Jugar con balones en pasillos y salones.
27. Todo acto de indisciplina en celebraciones culturales, religiosas, patrias y deportivas, siempre y cuando no reincida.

PARÁGRAFO. La reincidencia de cualquier falta tipo I, hace que esta se convierta en una falta tipo II.

Artículo 28. SANCIONES:

- Cuando se incurra en algunas de las anteriores faltas se procederá hacer el respectivo llamado de atención verbal, por parte del funcionario que observa la falta.
- A la tercera observación repetida de la misma falta leve será producto de una amonestación pedagógica reflejada en un trabajo social, trabajo de investigación o de consulta, trabajo pedagógico, para prever que la falta leve repetitiva se convierta en una falta grave.
- Al reincidir en la falta se hará la observación escrita en la hoja de observación para el control y se fijarán los compromisos y el respectivo trabajo pedagógico para la reposición de la falta.

-Si se incurre repetitivamente en cualquiera de las anteriores faltas sin asumir actitud de cambio se citará al padre de familia para fijar compromisos

Artículo 29. RUTA DE ATENCIÓN - PROTOCOLOS DE ATENCIÓN Y DEBIDO PROCESO:

Ante la comisión de faltas, el estudiante se hará acreedor a cualquiera de los correctivos contemplados a continuación, dependiendo de la gravedad de las mismas:

1. El Docente conocedor del hecho reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y media de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fija la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado.
3. Deja constancia del hecho y de la actuación respectiva en el observador del estudiante.
4. Informa del hecho al director de curso.
5. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva.

CAPITULO 13 FALTAS TIPO II

Artículo 30. SITUACIONES TIPO II: Reincidencia en faltas leves (tres veces) y en general aquellas en que se incumplan los deberes de orden disciplinario y de orden social cuyo peso afecten ostensiblemente al estudiante en particular o a la Comunidad Educativa en general.

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud física sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. La reincidencia en la comisión de faltas tipo I, hasta tres (3) veces.
4. Inducir a otros Estudiantes para ausentarse en periodos de clase. Permaneciendo en pasillos patios corredores u otros lugares para evadir la asistencia a clases.
5. Toda conducta que implique agresión de cualquier tipo (matoneo, bullying y cyberbullying), que se presente de forma sistemática, y que afecte psicológicamente (sin agresión física) a cualquier miembro de la institución educativa.
6. El uso de un vocabulario soez en su trato con los demás.
7. La agresión verbal, escrita o física a cualquier miembro del personal de la institución.

8. Los daños voluntarios a la Institución: muebles, materiales didácticos, material de apoyo audiovisual, libros, jardines, etc. Y los ocasionados a los compañeros, a otro miembro del plantel, así como a otras instituciones educativas.
9. El descuido en los deberes académicos, disciplinarios y la falta de interés en el estudio (T – 569, 7-12-94).
10. El fraude o intento de fraude en las evaluaciones y trabajos.
11. El entrar o salir del plantel trepando los muros, rejas o las puertas.
12. Ocultar conductas violatorias del manual de convivencia.
13. Utilizar apodos para referirse a cualquier miembro de la institución.
14. Utilizar los muros o cualquier mueble, bien sea del plantel o de cualquier otro sitio para difamar, hacer burla o expresar inconformidad contra cualquier persona o hacer escritos de cualquier índole.
15. La venta de mercancías, comestibles o la realización de cualquier otra clase de negocios (rifas) para su lucro personal o familiar. Sólo el Consejo Directivo determina las excepciones.
16. Ocupar con otro compañero el mismo cuarto de baño o un baño que no corresponda.
17. Traer a la Institución cualquier material pornográfico.
18. Todo comentario del comportamiento propio o de los compañeros (as), observado fuera del Institución, que induzca a la inmoralidad y/o escandalice a uno o más condiscípulos(as).
19. Hablar con personas ajenas a la Institución y/o recibir o entregar objetos a través de los muros, las mallas o puertas de la Institución.
20. Actitudes tendenciosas que vayan en detrimento de la buena imagen de la Institución, demostrando deslealtad entendida como manifestar desprecio por la filosofía y políticas, con sus palabras y comportamiento.
21. Distribución de escritos injuriosos o comentarios calumniosos, contra la dignidad de cualquier persona que pertenezca a la institución.
22. Utilizar la Institución, o su nombre, en actividades lucrativas, personales o de grupo sin permiso del Consejo Directivo, lo mismo que pedir en préstamo salones y diversos materiales a personas ajenas a la institución, sin autorización expresa.
23. La inasistencia a la Institución sin permiso de rectoría y/o de los padres de familia.
24. La no devolución oportuna de materiales de la Institución.
25. La compra y la venta de trabajos y tareas.
26. Incumplimiento de los compromisos adquiridos en el observador del estudiante.
27. Los juegos o bromas pesadas que conduzcan a la indisciplina dentro y fuera del plantel.
28. Arrojar harinas, agua, huevos y demás demostraciones de incultura en cumpleaños y otras actividades.
29. La no asistencia sin justificación a las actividades o actos de comunidad, programadas en el cronograma institucional.

Artículo 31. RUTA DE ATENCIÓN - PROTOCOLOS DE ATENCIÓN Y DEBIDO PROCESO:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El Rector como presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere continuar el proceso.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

CAPITULO 14 FALTAS TIPO III

Artículo 32. SITUACIONES TIPO III: Todas aquellas en que se incumplan los deberes de orden ético y moral y aquellas de orden académico, de orden disciplinario y de orden social que dada su gravedad afecten al estudiante en forma particular o a la Comunidad Educativa de la Institución en forma general.

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

Comportamientos clasificados como faltas Tipo III (Muy graves)

1. Reincidencia en cualquiera de las faltas descritas anteriormente como Tipo II (graves) aclarando que la reincidencia de faltas leves y graves se convierten en muy graves cuando no se cumplen los compromisos o no se corrigen las faltas.
2. Reincidir en comportamientos de carácter grave consagrados en este manual teniendo matrícula en observación.
3. Cometer actos vandálicos causando daños graves a elementos, bienes muebles o inmuebles de la institución.
4. Cometer hurto o robo en cualquiera de sus formas.
5. Asistir a las actividades escolares bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
6. Portar, consumir o distribuir dentro del establecimiento bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, alucinógenas, estimulantes, antidepresivos, inhalantes y otras como las establecidas en el Decreto 1108 de Mayo de 1994.
7. Agresión física, verbal o escrita a directivos, docentes u otras personas que hagan parte de la comunidad educativa.
8. Acceder por la fuerza a cualquiera de las dependencias de la institución.
9. Presentar documentos ideológicamente falsos u omitir información en su vinculación o permanencia en el colegio o para justificar una situación disciplinaria y/o académica.
10. La violación de los protocolos de seguridad de la red informática de la institución con el fin de dañar archivos, instalar programas no autorizados, adulterar información y obtener información confidencial de la institución.
11. Usar cualquier medio electrónico para atentar contra el buen nombre de personas e instituciones, así como utilizar un sitio en Internet para subir cualquier tipo de material (escrito o multimedia) que vaya en contravía a los Marcos Legales Vigentes, a la propuesta educativa institucional, al buen nombre de las personas y/o a los valores institucionales.
12. Cometer faltas contra la intimidad y el pudor sexual como:
 - a. Actos abusivos que atenten contra la integridad y la intimidad de los niños y jóvenes.
 - b. Acceso sexual violento que se presente entre niños y jóvenes.
 - c. El ejercicio de la prostitución.
 - d. Inducir, facilitar u obligar a otro miembro al ejercicio de la prostitución.
13. La participación en organizaciones de trata personas
14. Amenazar, sobornar, chantajear, ejercer presión psicológica, atemorizar, acoso, trato degradante, burla o humillación hacia los compañeros, profesores, directivos y administrativos en razón a su condición física, cultural, racial, religiosa, política, económica, social, de género u otra condición personal (MATONEO O BULLYING)
15. La práctica de ritos que pongan en riesgo la salud física, mental, individual o colectiva dentro de la institución.
16. Protagonizar peleas, animar o estimular riñas dentro y fuera de la institución.

17. Falsedad en documentos y suplantación de firmas en: observadores, planillas, excusas, citaciones, y recepción de llamado de atención.
18. Ingresar y permanecer con uniforme en establecimientos públicos como: discotecas, bares, casinos, billares, salones de juego de azar, y demás establecimientos públicos que atenten contra la dignidad y buenas costumbres del estudiante.
19. Escribir pasquines, grafitis y dibujos vulgares en tableros, realizar escritos en paredes, puertas de baños, muros, etc. Que afecten la dignidad de las personas o presenten un aspecto soez en las instalaciones del plantel.
20. Utilizar dinero ajeno o de actividades escolares para beneficio personal.

Artículo 33. RUTA DE ATENCIÓN - PROTOCOLOS DE ATENCIÓN Y DEBIDO PROCESO:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia

escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho

Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.

1. **ACTIVIDADES DE RESOCIALIZACIÓN:** Ante la comisión de falta grave, y una vez anotado el hecho en el Observador del Estudiante, los involucrados pueden acordar algún tipo de actividad de resocialización tales como elaboración de carteleros, charlas con la comunidad o similar, que tenga como propósito recapacitar sobre el hecho y educar tanto al causante como a la comunidad sobre la importancia de cumplir con las normas que rigen a cualquier tipo de sociedad.
2. **PRIVACIDAD DE LA REPRESENTACIÓN:** el estudiante implicado no podrá representar a la institución en actividades deportivas, culturales, especiales, cívicas o sociales.
3. **SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS:** En caso de incumplimiento a compromisos adquiridos por la comisión de falta, el estudiante podrá ser suspendido de clase hasta tanto cumpla, el educando permanecerá dentro de la institución realizando el trabajo pedagógico con acompañamiento del padre de familia mediante la supervisión del docente director de grado en su respectiva aula de clase.
4. **UBICACIÓN EN SITUACIÓN ESPECIAL:** La Rectoría, ante la reincidencia de falta grave o comisión de falta muy grave, determinará la ubicación del estudiante en situación especial, caso que deberá anotarse en el observador y deberá ser firmada por el estudiante, el(la) Rector(a), el Respondiente y el Personero Estudiantil, se diligenciará un acta de compromiso especial en la que conste que el Respondiente, en caso de mínimo incumplimiento al Manual de Convivencia se compromete a cancelar unilateralmente la matrícula. Este hecho se dará a conocer al Consejo Directivo de la Institución y figurará en el acta respectiva.
5. **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:** Ante la comisión de falta muy grave, el Consejo Directivo, si así lo considera pertinente, decidirá sobre la Cancelación de la Matrícula, para lo cual puede si es el caso pedir el concepto por consenso de los docentes y directivos. Se levantará un acta debidamente motivada y se hará entrega al Respondiente, luego de hacer la anotación de Cancelación de Matrícula en el Observador del Estudiante.

6. **NEGACIÓN DEL CUPO:** se le negará el cupo para el año siguiente a aquellos estudiantes que incurran en faltas graves o muy graves de tipo disciplinario (reposición ante el rector y apelación ante el consejo directivo) requiere el visto bueno de la asociación de padres de familia según “artículo 319 del decreto 2737 del 89”.

PARAGRAFO 1: Las sanciones no tienen orden jerárquico, se aplican independientemente de acuerdo a la gravedad de la falta.

PARAGRAFO 2: En caso de inasistencia continuada de los padres de familia o acudientes a las citaciones que hace la Institución se remitirá a la personería del municipio.

PARÁGRAFO 3. Según la gravedad y concepto del Consejo Directivo, una sola falta puede ser causal para la Cancelación de Matrícula, de lo cual se deja constancia en acta y se registra en el Observador del Estudiante.

Artículo 34. DEL DERECHO A LA DEFENSA: Los correctivos establecidos en el presente Manual, se aplicarán conforme al derecho de defensa del estudiante y al principio de favorabilidad cuando amerite. El estudiante debe conocer el motivo de su inculpación y se le debe escuchar para que presente los descargos a que haya lugar y las pruebas que crea necesarias ante la autoridad que corresponda dejando constancia por escrito. Para los casos de Ubicación en Situación Especial o Cancelación de Matrícula, el estudiante debe estar asistido por el Personero Estudiantil.

Artículo 35. CONDUCTO REGULAR Y PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO PARA LA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS:

En caso de la observación de faltas o conductas no deseables dentro de la Comunidad Educativa Vado Castro, se seguirá un proceso formativo a través del dialogo e instancias de conciliación, siguiendo el conducto regular de la siguiente manera.

PRIMERA INSTANCIA:

Docente o persona que observa la falta.

Se remitirá al Comité de resolución pacífica de conflictos.

SEGUNDA INSTANCIA:

Director de Grado.

Dialogo del estudiante o estudiantes con el director de grupo. El profesor o persona afectada acudirá a esta instancia después de haber agotado el recurso anterior, y si el estudiante reincide en los mismos comportamientos se debe dejar constancia en el observador del alumno. Si no hay conciliación se citará al padre de familia, en presencia del profesor de disciplina.

TERCERA INSTANCIA:

Docente de Disciplina

Se pasará a esta instancia en tal caso que el estudiante reincida.

Dialogo del Estudiante, Padre de Familia, Director de grado y coordinador (profesor de disciplina) quienes analizarán el evento (falta), y el observador del estudiante diligenciado y concertarán en las acciones formativas.

Se dejará constancia en el observador y en acta de compromiso con los padres de familia. Y se aplicará un trabajo o un taller de sensibilización.

Si en esta etapa persiste la situación y el caso amerita será remitido Al Comité de Convivencia.

CUARTA INSTANCIA:**Comité de Convivencia**

Cuando el caso lo amerite por gravedad de la falta, La Rectoría convocará y presidirá el Comité de Convivencia.

QUINTA INSTANCIA:**Consejo Directivo**

Última Instancia a nivel Institucional en la investigación y solución de reclamos.

PARAGRAFO 1: El tiempo para la conciliación será de tres días hábiles contados desde la ocurrencia del hecho.

Todo el proceso de conciliación y concertación debe quedar registrado por escrito en el observador del estudiante con firmas de estudiante, profesor, director de curso, padre de familia, profesor de disciplina y rector.

En caso de que el estudiante se niegue a firmar el observador se dejará constancia de ello en el mismo documento.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
TITULO I PRINCIPIOS	
CAPITULO 1	
FINES Y FUNDAMENTOS	
ARTICULO 1. Fundamento legal.....	3
CAPITULO 2	
OBJETIVOS DEL MANUAL	
ARTÍCULO 2. Los objetivos que enmarcan el manual de convivencia.....	3
CAPITULO 3	
HORIZONTE INSTITUCIONAL	
ARTÍCULO 3: Misión - Visión - Filosofía	4
ARTÍCULO 4: Valores institucionales	4
ARTÍCULO 5: Perfil del estudiante	4
ARTÍCULO 6. Política de calidad:	5
CAPITULO 4 SIMBOLO	5
TITULO II GOBIERNO ESCOLAR	
ARTÍCULO 7. Consejo Directivo.....	6
ARTÍCULO 8. Consejo de Padres	6
ARTÍCULO 9. Comité de Convivencia Escolar	6
ARTÍCULO 10. Comité de Evaluación y Promoción.....	6
ARTÍCULO 11. Comité conciliador.....	6
ARTÍCULO 12. El Personero	6
ARTÍCULO 13. Presidente	6
ARTÍCULO 14. Consejo de Estudiantes.....	6
TITULO III ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	
CAPITULO 5 ESTRUCTURA DEL CALENDARIO ACADÉMICO	
ARTÍCULO 15. Semanas lectivas:	7
ARTÍCULO 16. Jornada escolar:.....	7
CAPITULO 6 PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA	
ARTÍCULO 17. Admisión	7
ARTÍCULO 18. Matrícula	7
TITULO IV DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
CAPITULO 7 DERECHOS	
ARTÍCULO 19. Derechos de los educandos:	7
ARTÍCULO 20. Derechos de los respondientes:	8
ARTÍCULO 21. Derechos de los docentes (ver anexo)..	8
ARTÍCULO 22. Derechos del personal directivo y administrativo (ver anexo).....	8
ARTÍCULO 23. Derechos del personal operativo y de servicios generales (ver anexo).....	8
CAPITULO 8 DEBERES	

ARTÍCULO 24. Deberes de los educandos	8
artículo 25. deberes y responsabilidades de los respondientes (padres de familia, tutores y / o acudientes)	11
CAPITULO 9 LOS UNIFORMES	11
CAPITULO 10 PROHIBICIONES	12
CAPÍTULO 11 ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES	
ARTÍCULO 26: Estímulos y menciones:.....	13
TITULO V FALTAS, CLASIFICACIÓN DE LAS MISMAS, EL DEBIDO PROCESO Y MANUAL DE PROCEDIMEINTOS	
CAPITULO 12 Faltas tipo I	
ARTÍCULO 27. Situaciones tipo I:.....	13
ARTÍCULO 28. Sanciones.....	14
ARTÍCULO 29. Ruta de atención - protocolos de atención y debido proceso:	14
CAPITULO 13 FALTAS TIPO II	
ARTÍCULO 30. Situaciones tipo II:	14
ARTÍCULO 31. Ruta de atención - protocolos de atención y debido proceso:	15
CAPITULO 14 FALTAS TIPO III	
ARTÍCULO 32. Situaciones tipo III:.....	15
ARTÍCULO 33. Ruta de atención - protocolos de atención y debido proceso:	16
ARTÍCULO 34. Del derecho a la defensa:	17
ARTÍCULO 35. Conducto regular y procedimiento disciplinario para la investigación y sanción de faltas:	17

RESOLUCIÓN No. 07

de Octubre 14 de 2016

Por la cual se establece una norma del Plantel

La Rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA VADO CASTRO del municipio de TÓPAGA, en uso de sus facultades legales, Constitucionales y,

CONSIDERANDO:

- Que el Consejo Directivo adoptó el Manual de Convivencia o Reglamento escolar mediante Acuerdo 07 del 14 20 de 2016.
- Que es necesario elevarlo a la norma de la institución Educativa Vado Castro mediante Resolución Rectoral.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como norma del Plantel el Manual de Convivencia o Reglamento Escolar contenido en el Acuerdo 07 del 14 de Octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Vado Castro de Tópaga.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Manual de Convivencia o Reglamento Escolar rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Vado Castro (Tópaga), a los catorce (14) días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis (2016)

Esp. HILDA PATRICIA TARAZONA BOLÍVAR
Rectora.

ACUERDO N° 07

De Octubre 14 de 2016

Por medio del cual se adopta el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar para la Institución Educativa Vado Castro del municipio de Tópaga.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Vado Castro del municipio de Tópaga, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia consagra el fomento de las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. Que la ley 115 de 1994, en su artículo 73 establece la obligatoriedad de todos los establecimientos educativos de tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional un Manual de Convivencia o Reglamento Escolar para los alumnos.
2. Que la Ley 115 de 1994, en el artículo 79 ordena que los establecimientos educativos al definir su Plan de Estudios deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando.
3. Que el Decreto 1860 del 3 de Agosto de 1994 en su artículo 14, numeral 7 señala como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional el Manual de Convivencia o Reglamento de Estudiantes.
4. Que la Educación es una acción social que se define desde el crecimiento humano, espiritual y comunitario.
5. Que dentro del proceso pedagógico, es fundamental e indispensable establecer valores claros que guíen el comportamiento para que los diferentes estamentos de la Institución, tengan una referencia de responsabilidades en las interrelaciones escolares y una delimitación de los derechos y obligaciones de las partes.
6. Que es necesario reconocer los derechos y responsabilidades que corresponden a los integrantes de la comunidad educativa para velar por el cumplimiento de estos.
7. Que es necesario crear un ambiente propicio para el fomento de los valores en los estudiantes
8. Que los valores, compromisos y responsabilidades en la Comunidad Educativa, ayudan a entender lo aceptable y lo inaceptable, pues para crecer sanamente se necesitan límites y estructura.
9. Que el artículo 23 literal c del Decreto 1860 de 1994 señala como función del Consejo Directivo adoptar los Manuales y Reglamentos de la Institución.
10. Que el Gobierno Nacional sancionó la Ley 1098 de Noviembre 08 de 2006 por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia y en sus artículos 28, 42, 43, 44 y 45 establece obligaciones especiales de las Instituciones Educativas que requieren ser asimiladas en el Manual de Convivencia.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Adoptar el presente Manual de Convivencia o Reglamento Escolar para la Institución Educativa Vado Castro del municipio de Tópaga. ***“FORMANDO ESTUDIANTES CON MEJORES OPORTUNIDADES”***

ARTÍCULO 2. *El presente acuerdo será elevado a norma institucional mediante resolución rectoral.*

Aprobado el día 14 de Octubre de 2016

Consejo Directivo.